

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente a la convocatoria para proveer, mediante oposición, seis plazas de Auxiliares administrativos Taquimecanógrafos.

Conforme a lo que dispone el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y la base 6.ª de las que rigen la oposición, se hace público para general conocimiento, y especialmente para los interesados, que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 181, de 13 de agosto de 1970, se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la referida oposición.

Bilbao, 10 de noviembre de 1970.—El Presidente, Pedro de Aristegui.—11.689-C.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo.

De conformidad con lo que dispone el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este excelentísimo Cabildo queda compuesto en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Miguel Galván Bello, o el Vicepresidente de esta Corporación, don Tomás Cruz García.

Vocales:

Don José María Hernández-Rubio y Cisneros, Catedrático de «Derecho político» de la Universidad de La Laguna, y como suplente don Gumersindo Trujillo Fernández, Profesor adjunto de la misma asignatura.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe de la Sección Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y como suplente don Lorenzo Martín Barbado de Arellano, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Don Ernesto Díaz-Llanos Lecuona, Abogado del Estado, Jefe en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Don Leopoldo de la Rosa Olivera, Secretario de este excelentísimo Cabildo, y, en caso de baja reglamentaria, el Oficial Mayor, don Alonso Fernández del Castillo Machado.

Secretario del Tribunal: Don José Manuel Cambreleng y Madan, Jefe de Sección de este excelentísimo Cabildo, sin voz ni voto.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 1970.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente accidental, Tomás Cruz García.—7.594-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3472/1970, de 26 de noviembre, por el que se amplía la Junta Ejecutiva para la conmemoración del IV Centenario de la Batalla de Lepanto.

Las misiones de orden cultural y de investigación que tiene atribuidas el Instituto Español de Estudios Estratégicos aconsejan que un Delegado del mismo forme parte de la Junta Ejecutiva encargada de la conmemoración del IV Centenario de la Batalla de Lepanto.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—La Junta Ejecutiva encargada de los actos conmemorativos del IV Centenario de la Batalla de Lepanto se amplía con la inclusión entre sus miembros de un Delegado del Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3473/1970, de 19 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Moreno García.

Visto el expediente de indulto de Antonio Moreno García, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, e incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Antonio Moreno García, conmutando la pena de seis años y un día de presidio mayor que le fué impuesta

en la expresada sentencia por otra de dos años de presidio menor y manteniendo el resto de los pronunciamientos de la misma. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3474/1970, de 19 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Gervasio Marcelino Silva Marcos.

Visto el expediente de indulto de Gervasio Marcelino Silva Marcos, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, casando la de la Audiencia Provincial de León de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de falsedad de documento público cometido por particular, a la pena de seis meses de arresto mayor y multa de diez mil pesetas, y como autor responsable de otros dos delitos de falsedad en documento cometido por funcionario a la pena de seis años de presidio menor por cada uno de ellos, e incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por dicha Sala del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Gervasio Marcelino Silva Marcos, conmutando las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia por otra de tres meses de arresto mayor, en el delito de falsedad cometido por particular, y por otras dos de tres años de presidio menor por los delitos de falsedad en documento público cometido por funcionario, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia condenatoria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3475/1970, de 19 de noviembre, por el que se indulta a Ignacio Rodríguez Lozano.

Visto el expediente de indulto de Ignacio Rodríguez Lozano, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia en sentencia de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día

de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Ignacio Rodríguez Lozano del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3476/1970, de 19 de noviembre, por el que se indulta a Enrique Erratz Aparicio.

Visto el expediente de indulto de Enrique Erratz Aparicio, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao en sentencia de seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Enrique Erratz Aparicio de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3477/1970, de 19 de noviembre, por el que se indulta a Frederick Blok.

Visto el expediente de indulto de Frederick Blok, incoado al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Cádiz, que le condenó en sentencia de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Frederick Blok, conmutando la pena de seis años y un día de prisión mayor que le fué impuesta en la expresada sentencia, por otra de un año y seis meses de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el título de Conde de Estradas a favor de doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Es-

tradas a favor de doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa, por cesión de su madre, doña Casilda Fernández de Henestrosa y Saizbert.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Alcacer a favor de don José Antonio Núñez-Robres y Rodríguez de Valcárcel.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Alcacer a favor de don José Antonio Núñez-Robres y Rodríguez de Valcárcel, por fallecimiento de su padre, don Fernando Núñez-Robres y Galiano.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Calzada a favor de don José Antonio Núñez-Robres y Rodríguez de Valcárcel.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Calzada a favor de don José Antonio Núñez-Robres y Rodríguez de Valcárcel, por fallecimiento de su padre, don Fernando Núñez-Robres y Galiano.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Barón de la Pobadilla a favor de don Javier Cebrián Sagarriga.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Barón de la Pobadilla a favor de don Javier Cebrián Sagarriga, por cesión de su hermano don Vicente Cebrián Sagarriga.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Boadilla del Monte a favor de don Luis Rúsoli y Morenés.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Boadilla del